

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. 1100131030**2420190077500**

En atención a la liquidación presentada por el extremo demandante así como a la petición de medidas cautelares¹, téngase en cuenta que el presente asunto declarativo ya finalizó con la sentencia de segunda instancia; razón por la cual, tales actuaciones no pueden resolverse de plano en este proceso, sino que se requiere que medie la ejecución correspondiente, para lo cual la parte vencedora deberá presentar la solicitud correspondiente de conformidad con el artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:

¹ Docs. 0023 y 0024 cdno. 1. Expd. Digt.

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ace9c065d0900653bc773129bba1e12f4aa1bf216a0f0884e6e892b36ce0046**

Documento generado en 13/02/2024 08:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>